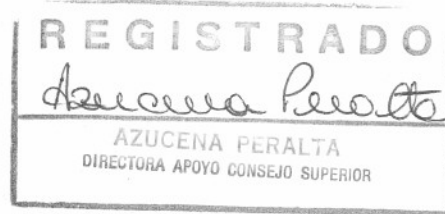




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 467/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Alberto Plinio GARIBALDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resoluciones N° 467/2000 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

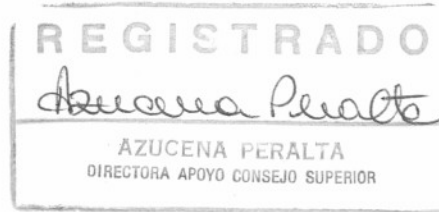
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 467/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado simultáneo en el año 1971 de las materias correlativas Integración Cultural I, Integración Cultural II, Integración Cultural III, en 1973 Metalurgia I, Metalurgia II y en 1974 Elementos de Máquinas y Estabilidad II, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Alberto Plinio GARIBALDI, Legajo N° 18-0634-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de Economía y Financiación de Empresas, exceptuándolo de su correlativa inmediata Organización e Ingeniería Industrial, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 468/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento